



Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Expediente n.º: 3931/2026

Propuesta del Servicio

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 31/08/2026

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DELEGADA

(en uso de las facultades delegadas por resolución de la Alcaldía de 18 de noviembre de 2025 publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 229 de 27 de noviembre de 2025)

Examinada la documentación que acompaña al expediente arriba referenciado, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1. letra "s" de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en las Bases aprobadas para la concesión de subvenciones en materia deportiva, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia deportiva para 2026, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la presente convocatoria, en el importe máximo de 110.000 euros, con cargo a la aplicación 341/48900 "Subvenciones deportes" del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2026.

TERCERO. Que por parte de los servicios económicos municipales, se suministre a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial Cantabria.

ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DEPORTIVA PARA 2026

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Resolución adoptada por la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local para la concesión de subvenciones en materia deportiva, de fecha 7 de octubre de 2026, y publicada en el *Boletín Oficial de Cantabria* n.º 200, de fecha 19 de octubre de 2026.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, definido en las Bases aprobadas, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, según la valoración obtenida en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48900 "Subvenciones deportes", por importe máximo de 110.000,00 euros.



La cuantía de las subvenciones no podrá superar ni el 80% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 40.000 €.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por objeto y finalidad regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a apoyar a clubes y entidades deportivas sin ánimo de lucro que desarrollen programas y actividades deportivas de interés municipal en Santa Cruz de Bezana. La finalidad es fomentar la práctica deportiva, especialmente entre menores y jóvenes empadronados, mejorar la cualificación técnica de los clubes, favorecer el deporte inclusivo y apoyar la estructura estable de las entidades.

Serán subvencionables gastos correspondientes a actividades iniciadas, efectuadas o a realizar en la temporada o ejercicio que se indique en la correspondiente convocatoria. No se aceptarán facturas correspondientes a comidas o bebidas. En ningún caso el coste de adquisición de bienes y servicios podrá ser superior al valor normal de mercado de dichos bienes y servicios. El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar la adecuación del precio de los gastos que se justifiquen con los precios normales de mercado de bienes y servicios similares.

Serán subvencionables los gastos directamente vinculados al desarrollo de la actividad deportiva ordinaria o de temporada: licencias y derechos federativos, arbitrajes, material y equipamiento deportivo, seguros, desplazamientos y transportes vinculados a competiciones, instalaciones y alquileres deportivos, personal técnico y entrenadores, formación técnica, organización de actividades y competiciones, gastos de inclusión deportiva y otros gastos necesarios y directamente relacionados con el proyecto aprobado. No serán subvencionables los gastos ajenos a la actividad, sanciones, recargos, intereses de demora, gastos financieros no vinculados a la actividad ni impuestos recuperables.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención

Podrán ser beneficiarios los clubes, asociaciones y demás entidades deportivas sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con domicilio social en el municipio de Santa Cruz de Bezana y que desarrollen sus actividades en dicho término municipal y que cumplan los requisitos de la convocatoria. Deberán estar inscritos en los registros administrativos que resulten exigibles y, en su caso, en el Registro Municipal de Asociaciones. Deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no estar incursas en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.

Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados, y que lleven inscritas dos o más años en dicho registro municipal cumplidos antes el 31 de diciembre del ejercicio anterior al de la convocatoria.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

La Concejalía de Deportes será el órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

El órgano colegiado previsto en la Ley para evaluar las solicitudes y formular la propuesta de concesión, tendrá la siguiente composición:

RESOLUCION
Número: 2026-2730 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 4SQ6YETMNYLMGRT3KL5WC25AM
Verificación: <https://aytobezana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14





Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- Presidente: Un concejal designado por la Alcaldía.
- Dos Vocales, con voz y voto (Dos concejales designados por la Alcaldía).
- Un Secretario, con voz y sin voto: un funcionario designado por la Alcaldía.

El órgano colegiado podrá recabar la asistencia de expertos en la materia, que en ningún caso tendrán derecho a voto.

El órgano colegiado tendrá la facultad de interpretar las Bases inspirándose siempre en el principio de equidad.

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en las bases y, si se advirtiese que la solicitud presentada carece de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se deberá requerir al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta, aporte el documento o cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de de 1 de octubre.

El órgano colegiado analizará y valorará las solicitudes y la documentación presentada tras lo cual emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la aplicación de los criterios previstos en las bases para la puntuación de las solicitudes presentadas. Este informe será elevado al órgano instructor para que éste efectúe la propuesta de resolución provisional, para su resolución por la Alcaldía. La propuesta de resolución no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

El acuerdo provisional de estimación/desestimación, será notificado individualmente a los beneficiarios, otorgándoles un plazo de diez días para formular alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados y se formulará por el órgano instructor (órgano colegiado, asistido de funcionario municipal), la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, elevándose para su aprobación por el órgano competente. La propuesta de resolución no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

En el caso de existir alegaciones, el órgano colegiado emitirá un informe con propuesta de resolución definitiva, que el instructor elevará a acuerdo de la Alcaldía

La competencia para resolver corresponde a la Alcaldía El acuerdo será motivado y contendrá la relación de beneficiarios que han obtenido subvención y la cuantía de la misma. La resolución que se adopte tendrá fin en la vía administrativa. El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del citado plazo sin que se haya dictado resolución expresa servirá para entender desestimadas por silencio administrativo todas las solicitudes presentadas.

En el caso que se conociera que no se llevará a cabo alguna de las actividades precisadas como subvencionables por causas ajenas a la organización, se deberá presentar escrito a través de sede electrónica del ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, dirigido a la Concejalía de Deportes, exponiendo los motivos de la no ejecución de dicha actividad y en

RESOLUCION
Número: 2026-2730 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 4SQ6YETMNYLMGRT3KL5WC25AM
Verificación: <https://aytobezana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14



su caso, se podrá reformular la solicitud con otras actividades que se prevean realizar, siempre y cuando sea informado favorablemente por dicha Concejalía y siempre antes del 31 de diciembre del ejercicio de la convocatoria. El informe favorable se sujetará a las siguientes reglas: 1) En ningún caso se podrá incrementar el importe de la subvención concedida, aunque podrá ser objeto de su reintegro parcial; 2) la solicitud deberá estar dentro del objeto y fines de las bases.

Además de la notificación individual a los interesados, se procederá a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas a través de sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en la página web <http://aytobezana.com>, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acompañado de la siguiente documentación que se establecerá como anexos de las oportunas convocatorias y que se **debe enviar en un único archivo pdf:**

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos contemplados al efecto en las Bases publicadas al efecto en el BOC núm. 200, de fecha 19 de octubre de 2026.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del citado plazo sin que se haya dictado resolución expresa servirá para entender desestimadas por silencio administrativo todas las solicitudes presentadas.

Además de la notificación individual a los interesados, se procederá a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

8. Documentación e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

- Fotocopia del CIF de la asociación o Club, cuando no haya sido presentado este documento en anteriores convocatorias.
- Acreditación de la condición de representante de la entidad.

RESOLUCION
Número: 2026-2730 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 4SQ6YETMNYLMGRT3KL5WC25AM
Verificación: <https://aytobezana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14





Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes, indicando las actividades desarrolladas en el último año, en Santa Cruz de Bezana, así como el número de participantes en cada una.
- Previsión detallada de ingresos y gastos de dicha actividad, consignando, en su caso, las aportaciones propias del solicitante. Si la instancia no indica la cuantía exacta de la subvención solicitada, se entenderá que ésta es la diferencia resultante entre los gastos e ingresos previstos.
- Declaración responsable del representante de la entidad:
 - De no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.
 - De estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con este Ayuntamiento. Para la verificación de los datos de dicha declaración responsable, se deberá consentir expresamente la obtención de estos por parte de esta Administración o, en su defecto, la aportación de los documentos acreditativos correspondientes, siendo la no aportación de estos causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Certificado de que el presupuesto del ejercicio se corresponde con el de la convocatoria.
- Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Ficha de terceros ó certificado acreditativo de titularidad de la cuenta bancaria, cuando no haya sido presentado este documento en anteriores convocatorias o se modifique la cuenta bancaria de la que es titular la entidad solicitante.
- Certificado de la Federación correspondiente donde conste nombre y apellidos y categoría de los deportistas y técnicos con licencias federativas con las que cuenta el Club o Asociación.

Toda la documentación deberá ser original o copia debidamente autenticada.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la

RESOLUCION
Número: 2026-2730 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 4SQ6YETMNYLMGRT3KL5WC25AM
Verificación: <https://aytobezana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14



notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda por turno de la ciudad de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes y Justificación de las concedidas.

Los criterios para la asignación y justificación de las subvenciones serán los contemplados al efecto en las Bases publicadas en el BOC núm. 200, de fecha 19 de octubre de 2026.

1.- Serán rechazadas aquellas solicitudes cuyo presupuesto resulte indeterminado o poco realista, o cuya cuantía sea notoriamente desproporcionada en relación con el crédito global de la convocatoria y con el número de peticiones subvencionables.

2.- Para la concesión de las subvenciones se valorarán los siguientes criterios:

La valoración se realizará sobre los datos Puntuación Acreditación
acreditados y referidos al periodo que determine la convocatoria. La puntuación será la siguiente:Criterio

Deportista federado empadronado en Santa Cruz de Bezana	5 puntos/deportista	Relación certificada + comprobación de padrón
Deportista federado no empadronado	1 punto/deportista	Relación certificada
Entrenador titulado Nivel I	5 puntos/entrenador	Título/certificación oficial
Entrenador titulado Nivel II	10 puntos/entrenador	Título/certificación oficial
Entrenador titulado Nivel III	15 puntos/entrenador	Título/certificación oficial
Estructura estable de deporte inclusivo	40 puntos	Memoria y acreditación del programa
Deportista empadronado con discapacidad/necesidades especiales	10 puntos/deportista	Documentación acreditativa y autorización cuando proceda
Club de bolos con actividad federada	50 puntos	Certificación federativa

favorecerá a los deportistas empadronados en el Municipio de Santa Cruz de Bezana, debiendo presentar a la hora de la solicitud un listado con los deportistas con: Nombre completo, Dni y dirección.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-2730 Fecha: 23/10/2026

Expte.: 3931/2026





Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Procedimiento: 19/ Subvenciones por Concurrencia Competitiva

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CONVOCATORIA EJERCICIO

A la atención de Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Don o Doña con DNI y residencia en la C/ nº de y en representación de la Asociación con CIF y dirección en la calle número CP solicita se tenga en cuenta su propuesta de proyecto/actividad para la Convocatoria de Subvenciones deportivas del Ilmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

AYUDA SOLICITADA:

IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO:

Coste total del Proyecto para el que se solicita la Subvención:

Documentos que se adjuntan:

1.....

2.....

3.....

4.....

5.....

Y para que así conste, a todos los efectos oportunos

Firma del Responsable/solicitante.

Fdo:

En, a de de

Sello de la Entidad

Expte.: 3931/2026

Procedimiento: 19/ Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCION
Número: 2026-2730 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 4SQ6YETMNYLMGRT3KL5WC25AM
Verificación: <https://aytobezana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14



ANEXO II MODELO DE ÍNDICE DE PROYECTO O ACTIVIDAD CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS CONVOCATORIA EJERCICIO.....

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

OBJETIVOS QUE PERSIGUE:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA:

NÚMERO DE DESTINATARIOS Y EDADES:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

FECHAS DE REALIZACIÓN: INICIO FIN

LUGAR DE REALIZACIÓN:

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS:

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

En..... a ..de..... de

Firma y sello

Expte.: 3931/2026

Procedimiento: 19/ Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCION
Número: 2026-2730 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 4SQ6YETMNYLMGRT3KL5WC25AM
Verificación: <https://aytobezana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14





Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

ANEXO III.- PRESUPUESTO

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:

.....

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

.....

.....

.....

PRESUPUESTO DESGLOSADO:

Gastos previstos:

CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL	

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

CONCEPTO	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento Santa Cruz de Bezana	
Subvención de otras entidades oficiales o particulares	
TOTAL	

Representante legal de la Asociación o solicitante de la Subvención.

SR/SRA. ALCALDE/SA –PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

RESOLUCION
Número: 2026-2730 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 4SQ6YETMNYLMGRT3KL5WC25AM
Verificación: <https://aytobezana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14



Expte.: 3931/2026

Procedimiento: 19/ Subvenciones por Concurrencia Competitiva

ANEXO IV.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. con N.I.F. en su
calidad de (cargo que ostenta)
de la entidad.....

DECLARA:

CONCEPTO	SI/NO	IMPORTE
Dispone de fondos propios para su realización		
Va a solicitar subvención a otras entidades para su realización		
Ha solicitado subvención de otras entidades para su realización		
Que, en su caso, la cantidad a solicitar, solicitada y/o recibida es de:		
Que, en su caso, los fondos propios y las subvenciones de otras entidades de las que se dispone para la realización del proyecto asciende a:		

* No estar incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario.

* Haber justificado correctamente subvenciones concedidas en ejercicios anteriores y no encontrarse incurso la entidad en ningún supuesto de obligación de reintegro.

* Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria estatal y autonómica y con la Seguridad Social y autorizar al órgano instructor a la consulta por medios telemáticos.

* Número total de socios de la entidad:..... . Número de socios al corriente de pago de las cuotas asociativas:..... Número de socios al corriente de pago, menores de 30 años:.....

* Que la asociación..... con CIF..... tiene su sede en la siguiente dirección en régimen de
.....(base cuarta).

En a de de

(Firma)

SR/SRA. ALCALDE/SA –PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Expte.: 3931/2026

Procedimiento: 19/ Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCION
Número: 2026-2730 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 4SQ6YETMNYLMGRT3KL5WC25AM
Verificación: <https://aytobezana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14





Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

ANEXO V

FICHA DE ALTA DE TERCEROS

FICHA DE ALTA DE TERCEROS				
1.- APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				
2.- N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)				
3.- CALLE		Nº	PISO	
POBLACIÓN		PROVINCIA		
CÓDIGO POSTAL	TFNO		FAX	
4.- (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA): LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.				
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.):	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	NUMERO
BANCO		OFICINA		
IBAN: ES				
CONFORME. EL TERCERO a de de		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA		
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante				

RESOLUCION
Número: 2026-2730 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 4SQ6YETMNYLMGRT3KL5WC25AM
Verificación: <https://aytobezana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



Expte.: 3931/2026

Procedimiento: 19/ Subvenciones por Concurrencia Competitiva

ANEXO VI

MODELO DE MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO O LA ACTIVIDAD REALIZADA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS:

VALORACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

POBLACIÓN QUE HA PARTICIPADO:

NÚMERO DE PARTICIPANTES:

FECHAS DE REALIZACIÓN: INICIO FIN

VALORACIÓN DEL ESPACIO:

LOCALIDAD:

MATERIALES QUE SE HAN UTILIZADO Y ADECUACIÓN DE LOS MISMO:

CERTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS, O DE NO HABERLAS RECIBIDO.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

RESOLUCION
Número: 2026-2730 Fecha: 23/10/2026

Expte.: 3931/2026





Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Procedimiento: 19/ Subvenciones por Concurrencia Competitiva

ANEXO VII

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO O LA ACTIVIDAD REALIZADA

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS

Convocatoria:

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Proveedor	Nº Factura	Fecha Emisión	Fecha de pago	Forma pago	Importe

TOTAL:

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA:

Expte.: 3931/2026

Procedimiento: 19/ Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCION
Número: 2026-2730 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 4SQ6YETMNYLMGRT3KL5WC25AM
Verificación: <https://aytobezana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14



ANEXO VIII

D./Dña. con N.I.F. en su calidad de
..... (cargo que ostenta) representante de la
entidad.....

Por medio del presente autoriza al Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, a comprobar con las Administraciones correspondientes el cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica, la Seguridad Social y este Ayuntamiento.

En a de de

(Firma)

RESOLUCION
Número: 2026-2730 Fecha: 23/10/2026

Cód. Validación: 4SQ6YETMNYLMGRT3KL5WC25AM
Verificación: <https://aytobezana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

